



Guillaumes i Ràfols, Feliu-Joan.

Diputado por Barcelona. X Legislatura

G.P. Catalán (CiU) (GC-CiU)

Fecha de alta: 7 de diciembre de 2011.

Actividades

A) Cargos públicos

Concejal (2º Teniente-Alcalde) y Portavoz municipal del Ayuntamiento de Mollet del Vallés en Barcelona, sin percibir ningún tipo de remuneración. Fecha del acuerdo plenario definitivo: 25.04.2012

B) Actividades públicas a las que ha renunciado.

Vicepresidente y Consejero Delegado de la Empresa SAVOSA, en situación de renuncia. Fecha del acuerdo plenario definitivo: 25.04.2012
Funcionario de la Generalitat de Catalunya, en situación de servicios especiales, percibiendo los correspondientes trienios. Fecha del acuerdo plenario definitivo: 25.04.2012

C) Prestaciones de derechos pasivos.

(1) Prestaciones de derechos pasivos renunciadas.

(2) Prestaciones consideradas compatibles.

D) Actividades docentes extraordinarias.

E) Cargos en partidos ó grupos parlamentarios.

Portavoz del Grupo CiU. Fecha del acuerdo plenario definitivo: 25.04.2012

F) Actividades de producción y creación literaria, científica, artística o técnica. 1

G) Actividades privadas autorizadas. 2

¹ La autorización de esta actividad se realiza con la cautela de que no suponga el desempeño de otro puesto público o privado o incurra en algunas de las actividades prohibidas del artículo 159.2 LOREG

² Las actividades privadas se autorizan en la medida en que no incurran en los supuestos del artículo 159.2 de la LOREG, con las cautelas de no invocar la condición de parlamentario, no menoscabar la dedicación parlamentaria, y no incurrir en actividades prohibidas del artículo 159.2



H) Otras Actividades

[1. Declaración de Actividades, de 7 de diciembre de 2011](#)

[2. Declaración de Actividades, de 6 de marzo de 2012](#)

[3. Declaración de Actividades, de 7 de marzo de 2012](#)

¹ La autorización de esta actividad se realiza con la cautela de que no suponga el desempeño de otro puesto público o privado o incurra en algunas de las actividades prohibidas del artículo 159.2 LOREG

² Las actividades privadas se autorizan en la medida en que no incurran en los supuestos del artículo 159.2 de la LOREG, con las cautelas de no invocar la condición de parlamentario, no menoscabar la dedicación parlamentaria, y no incurrir en actividades prohibidas del artículo 159.2